



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DSMI-DAC-014/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Página 1,25
2. Número IDMEX apoderado legal de la persona moral. Pagina 3
3. CLABE Interbancaria Página 7
4. Institución financiera Página 7
5. RFC del apoderado legal Pagina 21
6. Cadena original del contrato. Página 22
7. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Página 22
8. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Página 22
9. Firma electrónica de servidores públicos. Página 22
10. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Página 22
11. Certificado de firma electrónica de personas morales. Página 22
12. Firma electrónica de personas morales Página 23

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. 14 de marzo de 2025, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del "RLAASSP", así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí**, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto



del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "EL PROVEEDOR".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional** número **IA-16-512-016000997-N-9-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su Reglamento (**RLAASSP**), la cual fue notificada a "EL PROVEEDOR" cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **23 de abril de 2025**.
- I.6. **LA DEPENDENCIA**" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00421** con folio de autorización **1531**, en la partida presupuestal **35901 (Servicios de jardinería y fumigación)**, de fecha **18 de febrero de 2025**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su **Administrador Único** declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 104,755 de fecha 04 de septiembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Cáceres y Ferraez, Notario Público, encargado de la Notaría No. 21 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio mercantil número 151818 de fecha 15 de noviembre de 1991, denominada "**SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** ", tiene como objeto social entre otros: La compraventa, venta, importación, exportación, mediación, comisión, representación y consignación de cualquier artículo o material para el control de plagas; prestar servicios de fumigación, compra, venta, de artículos para la fumigación y en general comercializar con productos o equipos para el control de plagas.
- II.2. Mediante Póliza número 4,112 de fecha 17 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José Gabriel Bastidas Salcido, Corredor Público No. 40 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 151818 de fecha 06 de octubre de 2009, se llevó a cabo la ampliación del objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: La compraventa, venta, importación,



exportación, mediación, comisión, representación y consignación de cualquier artículo o material para el control de plagas; prestar servicios de fumigación, compra, venta, de artículos para la fumigación y en general comercializar con productos o equipos para el control de plagas, prestar el servicio de jardinería.

- II.3. EL Ing. **Andrés Víctor Valencia Blanco**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante Escritura Pública número 23,588 de fecha 15 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Marcela Vieyra Alamilla, Notario Público No. 2 en el Distrito Judicial de Tula en el Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 151818, de fecha 07 de marzo de 2002
- II.4. EL Ing. **Andrés Víctor Valencia Blanco**, en su carácter de **Administrador Único**, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa Mediana**.
- II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SME910904AE2**.
- II.10. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Agricultores No. 348, Colonia Santa Isabel



Industrial, Código Postal 09820, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico servipro@servipro.com.mx

III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, en la solicitud de cotización, el "ANEXO I" que coinciden con los de la **Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-16-512-016000997-N-9-2025** y la propuesta técnica económica de "EL PROVEEDOR" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

Con motivo del presente instrumento ejercerá los montos que se señalan a continuación, conforme a los precios unitarios y a los servicios solicitados por el administrador del contrato: **\$3,448,275.86** (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$551,724.14** (quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M. N.), lo que asciende al monto mínimo total de **\$4,000,000.00** (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo en cantidad de **\$8,620,689.66** (ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$1,379,310.34** (un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), lo que asciende a un monto máximo total de **\$10,000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario (M.N.)
Actividades que comprende el servicio de jardinería		
Poda de césped	M2	\$4.78



Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros		
Poda de limpieza		
Riego de áreas verdes		
Control de maleza		
Mantenimiento a setos		
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros		
Perfilado de orillas		
Aireado en césped y áreas verdes		
Barrido de áreas		
Fertilización de áreas jardinadas		
Fumigación de áreas jardinadas		
Actividades bajo demanda		
Reforestación	Pieza	\$38.85
Anclado	Pieza	\$20.57
Trasplante de plantas	Pieza	\$14.26
Poda de árboles mayores a 3 m	Pieza	\$465.86
Derribe de árbol hasta 3 m	Pieza	\$374.47
Derribe de árbol de 3 a 5 m	Pieza	\$956.77
Derribe de árbol mayor a 5 m	Pieza	\$2,790.80
Actividades que comprende el servicio de jardinería en macetas y macetones		
Mantenimiento	Pieza	\$292.30
Fertilización		
Fumigación		
Pintado		
Arrope		
Cambio de tierra		
Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado		
Movimientos de macetas y macetones		





Reubicación de plantas		
Reforestación		
Anclado		
Catálogo de pasto, plantas y árboles		
Jardín	M2	\$29.56
Plantas de áreas jardinadas	Pieza	\$33.15
Plantas para macetones	Pieza	\$288.86
Plantas para maceta	Pieza	\$173.48
Seto	Pieza	\$33.52
Árbol hasta de 3 m	Pieza	\$768.53
Árbol mayor de 3 m	Pieza	\$2,700.77

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios por elemento ofertados por "EL PROVEEDOR" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del contrato, de conformidad con lo siguiente:

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y a través de transferencia electrónica de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "EL PROVEEDOR", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral XVII. **CONDICIONES DE PAGO** de la CONVOCATORIA.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17 ala B, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o a la dirección de correo electrónico jaen.monroyr@semarnat.gob.mx, así como la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de "SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V"

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el numeral, V. "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y V.1 DOMICILIOS y NOMBRES DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA del ANEXO 1.

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; es decir, del 24 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral XII. VIGENCIA del "ANEXO I".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma a la que se refiere la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y deberá suscribirse por las personas servidoras públicas de "LA DEPENDENCIA" que lo hayan hecho, o quien las sustituya o esté facultadas para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos



progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "**LA DEPENDENCIA**" no requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos del "**ANEXO I**".

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"**LA DEPENDENCIA**" no requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la "**LAASSP**"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral X. **GARANTÍAS** del "**ANEXO I**", "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA DEPENDENCIA**" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**LA DEPENDENCIA**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "**LA DEPENDENCIA**" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**LA DEPENDENCIA**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR", además de cumplir con las obligaciones establecidas en el **"ANEXO I"**, deberá:

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.



- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII. formas y condiciones de pago del Anexo Técnico.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en presente Anexo Técnico.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.
- m. Es obligación del posible proveedor entregar los listados del SUA y el pago mensual realizado correspondiente por las cuotas obrero patronal del personal que laborara durante la vigencia del servicio contratado.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.



- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral XIV. **ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** del **"ANEXO I"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones del **"ANEXO I"**, conforme al numeral IX. **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar la prestación de los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al pago que procedan, y reposición del servicio que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en el **"ANEXO I"** y dar cumplimiento al numeral VII.I. **CALIDAD EN EL SERVICIO.**

DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligada ante **"LA DEPENDENCIA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53, 53 Bis y 97 de su Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con lo establecido en el numeral **XI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO** del **"ANEXO I"**, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.
2. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"LA SEMARNAT"**, conforme a las Descripciones de las Rutinas establecidas en el numeral **XV.1** al **XV.3** del **ANEXO I** se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
3. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del "Coordinador del Servicio" de **"LA DEPENDENCIA"**, se deducirá por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"EL PROVEEDOR"** no proporcione un sustituto de manera inmediata, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
5. De no cumplir con el numeral IV inciso b) del **ANEXO I**, donde se requiere que el proveedor se encargue de la recolección y disposición adecuada de los residuos generados por los trabajos del Servicio Integral de Jardinería, el proveedor será acreedor a una deductiva que corresponde al 1% del total de la factura del mes antes del I.V.A.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro



de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.

- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, **"LA DEPENDENCIA"**, penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - RESPETO A DERECHOS HUMANOS



"EL PROVEEDOR" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "EL PROVEEDOR" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos" **"LA DEPENDENCIA"**

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el numeral **IV. LINEAMIENTOS GENERALES** incisos i y k del **"ANEXO I"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme al numeral X. **GARANTÍAS** párrafo tercero del **"ANEXO I"**, "EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso.

En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a **"LA DEPENDENCIA"** como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal **"EL PROVEEDOR"** a las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA DEPENDENCIA"** y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **V.**



LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del "ANEXO I".

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina, y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN



"**LA DEPENDENCIA**" con fundamento en los artículos 54 de la "**LAASSP**", y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA**" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA**".
- m) No presentar mensualmente, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA);
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA DEPENDENCIA**", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA DEPENDENCIA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA**", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "**EL PROVEEDOR**",



determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El procedimiento de rescisión descrito en los párrafos anteriores se llevará a cabo siempre y cuando a la fecha en la que se actualice algún supuesto de rescisión no se encuentre vigente el aplicativo correspondiente para realizarlo en la Plataforma a la que se refiere el artículo 77 y transitorio tercero de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de abril de 2025, pues de lo contrario el procedimiento en cuestión se llevará conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal antes referido y las disposiciones que al respecto regulen el procedimiento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "LAASSP".



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y del 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que



cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
Ing. Andrés Víctor Valencia Blanco, en su carácter de Administrador Único de SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SME910904AE2

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/05/2025 21:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/05/2025 21:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVIPRO DE MEXICO SA DE CV

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 11:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ANEXO I

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA".

I. OBJETIVO

Proporcionar el "Servicio Integral de Jardinería" en adelante el "SERVICIO" en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de "LA SEMARNAT" indicados en el numeral V.4 de este Anexo Técnico.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

III. METODOLOGÍA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" brindarán el "SERVICIO", tomando en consideración las actividades y servicios que se describen en el Apéndice I de este documento, mismos que son indicativos más no limitativos y cuyos aspectos metodológicos serán determinados por "LA SEMARNAT" en el contrato específico correspondiente.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

El "SERVICIO" se realizará en los inmuebles que indique LA SEMARNAT en relación al numeral V.4 de este Anexo Técnico.

La ejecución del "SERVICIO" previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes LINEAMIENTOS GENERALES.

- a) Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán por la actividad y la unidad de medida que se indica en el Apéndice 1. Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por "LA SEMARNAT".
- b) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán llevar a cabo, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos, como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos con los generados en cada inmueble.
- c) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando el "SERVICIO" de acuerdo con las necesidades requeridas en los contratos específicos, los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido.
- d) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a que al arribo de los materiales darán aviso a la persona que designe "LA SEMARNAT", para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- e) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el *Catálogo Oficial de Plaguicidas* publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios –COFEPRIS-), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por "LA SEMARNAT" en cualquier momento, si así se considera conveniente.
- f) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato específico y sus respectivos anexos, en función a las características del inmueble.
- g) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del "SERVICIO" objeto del contrato específico.
- h) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo a las actividades y frecuencias establecidas en el contrato específico y sus respectivos anexos. (en donde indicará la calendarización del "SERVICIO" por inmuebles y volumetría).
- i) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el *Catálogo de Plaguicidas* de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.
- j) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de mantenimiento y conservación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardinerías, arriates, camellones y macetones o bien, por negligencia del personal a su cargo, pudieran ocasionarse daños a instalaciones de "LA SEMARNAT" o a personal de las mismas.
- k) Los productos y equipos que utilicen "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la prestación del "SERVICIO", deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NOM-232-SSAI-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO", por lo que deberá adjuntar a su propuesta los siguientes escritos:

- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo,, adjuntando copia del dictamen de cumplimiento favorable de sus instalaciones, emitido por unidad Verificadora avalada por la Secretaría del Trabajo y previsión Social (STPS) o Acta de Inspección realizada por la STPS para acreditar su cumplimiento.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas.- Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal,anexando cuando menos 2 acreditaciones de sus trabajadores que cumplen con dicha Norma y están acreditados por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. Adjuntando copia de la Licencia Sanitaria a nombre del Posible Proveedor, vigente, emitida por la Secretaría de Salud a Nivel Federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene. Adjuntando copia del dictamen,, de cumplimiento favorable de dicha Norma, emitido por entidad y/o unidad verificadora avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o Acta de Inspección realizada por la STPS, para acreditar su cumplimiento.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NOM-009-STPS-2011.-Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura. Adjuntando copia del dictamen de cumplimiento favorable de sus instalaciones, emitido por unidad verificadora avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o Acta de Inspección realizada por la STPS para acreditar su cumplimiento.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas.- Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá presentar escrito en el que manifiesten que cumple con la NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas.- Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

9.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



"LA SEMARNAT" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de infraestructura de la calidad, que limiten la participación de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

- l) El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "LA SEMARNAT".
- m) "LA SEMARNAT" establecerá en el contrato específico y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.
- n) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "LA SEMARNAT" y de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.
- o) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados durante la vigencia de la prestación del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a "LA SEMARNAT", el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato específico.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario y lugares para la realización del "SERVICIO", de manera general, será de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 15:00 horas, en relación a lo siguiente:

HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

S.1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	SI	9
Total			9	

S.2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL PARQUE NACIONAL VIVERO DE COYOACÁN"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	SI	12
Total			12	

S.3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO EJÉRCITO NACIONAL"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	0	3
Total			3	

4
A



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



S.4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO LIGA PERIFÉRICO SUR

HORARIO	DÍAS	TURNO	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 a 15:00	Dos veces a la semana	Matutino	0	2
Total			2	

S.5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

HORARIO	DÍAS	TURNO	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino	SI	3
Total			3	

*Es importante precisar que para el Servicio Integral en mención, se requiere solo un (1) Dictaminador de Arbolado, mismo que será el encargado de visitar todos los inmuebles de la Dependencia.

V.1 DOMICILIOS y NOMBRES DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No. S.1	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio: C. Enrique Del Valle Moreno.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.
Servicio No. S.2	Parque Nacional Vivero de Coyoacán: C. Héctor Ismael Murillo Razo.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04110, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No. S.3	Edificio Ejército Nacional Oficinas Administrativas C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez	Avenida Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Servicio No. S.4	Edificio Liga Periférico Sur C. José Luis Muñoz Marcial	Liga Periférico Insurgentes Sur No. 4903, Col. Parques Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 01410, Ciudad de México.
Servicio No. S.5	Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez	Manzana 048, 56508 Los Reyes Acaquilpan, Méx. Ubicado en Parque Soraya Jiménez

4



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



El horario de servicio será conforme al numeral V y se podrá emplear el uso de turnos extraordinarios, cuando sea requerido por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para cada uno de los inmuebles de "LA SEMARNAT".

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de jardinería, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de "LA SEMARNAT".

Independientemente de los horarios y días laborales indicados, se considerarán como inhábiles los establecidos oficialmente.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del "SERVICIO", previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante Adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

VI. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieran para la prestación del "SERVICIO".

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o personas con capacidades diferentes.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico y sus anexos.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no proporcionen un sustituto de manera inmediata, "LA SEMARNAT", penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
5. De no cumplir con el numeral IV inciso b), donde se requiere que el proveedor se encargue de la recolección y disposición adecuada de los residuos generados por los trabajos del Servicio Integral de Jardinería, el proveedor será acreedor a una deductiva que corresponde al 1% del total de la factura del mes antes del I.V.A.
6. Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, "LA SEMARNAT", penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación, "LA SEMARNAT", penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, "LA SEMARNAT", penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.

XII. VIGENCIA

La Vigencia del "SERVICIO" será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025.

XIII. EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN.
		35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA
	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA"	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00

La adjudicación se hará a un solo proveedor que cumpla con todo lo solicitado en esta invitación, cabe hacer mención que los precios unitarios ofertados se sumarán y se adjudicará al monto más bajo.

XIV. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- Para "LA SEMARNAT", será el Administrador del Contrato el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el C. Gerardo Hernández Lomelí o a quien designe el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



obligaciones establecidas en este Anexo Técnico, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de los Coordinadores del Servicio.

APÉNDICE 1

DESCRIPCIÓN DE RUTINAS EN ÁREAS

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Parques Ecológicos					
1	Césped	Poda	Podadora	Podadora de motor a gasolina	N/A
			Desbrozadora	Desbrozadora (mosco) de motor a gasolina	N/A
	Perfilado	Barrido	Pala	Pala recta y jardinera	N/A
			Carretilla	Carretilla 580 kg.	N/A
	Fertilización	Fumigación	Escoba	Escoba de jardinero, vara o escoba de mijo	N/A
			Pala	Pala de cuchara	N/A
			Bolsa o lona	Bolsa o lona de plástico para desechos	N/A
	Fertilizante	Fungicida	El que LA SEMARNAT acuerde con el Licitante de acuerdo a las NOM	NOM-232-SSA1-2009	
El que LA SEMARNAT acuerde con el Licitante de acuerdo a las NOM	NOM-232-SSA1-2009				
2	Arbolado	Poda, perfilado y derribo	Moto sierra	Motosierra de cadena de motor a gasolina	NADF 001-RNAT-2015
			Serrucho	Curvo y de arco	NADF 001-RNAT-2015
			Machete	Machete de 60 cm.	NADF 001-RNAT-2015
			Hacha	Hacha de tala	NADF 001-RNAT-2015
			Serrucho	Serrucho de extensión	NADF 001-RNAT-2015
			Tijera	Tijera para poda alta de ramas	NADF 001-RNAT-2015
	Fertilización	Fumigación	El que LA SEMARNAT acuerde con el Licitante de acuerdo a las NOM	NOM-232-SSA1-2009	
	El que LA SEMARNAT acuerde con el Licitante de acuerdo a las NOM	NOM-232-SSA1-2009			
3	Ornamentales	Poda	Cortasetos	Podadora cortadora de setos con motor a gasolina	N/A
		Perfilado	Tijera manual	Tijera manual para jardín	N/A
		Deshierbe	Machete	Machete de 60 cm.	N/A
		Perfilado	Tijera jardinera	Tijera de 56 cm	N/A
		Deshierbe	Machete	Machete de 60 cm.	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba con dientes de plástico	N/A
		Fertilización	Fertilizante	El que LA SEMARNAT acuerde con el Licitante de acuerdo a	NOM-232-SSA1-2009



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



				las NOM	
		Fumigación	Fungicida	El que LA SEMARNAT acuerde con el Licitante de acuerdo a las NOM	NOM-232-SSA1-2009
4	Composta	Pilas de composteo	Trinche.	Trinche jardinero de 60" y 4 dientes	NADF-020-AM BT-2011
			Pala	Recta, jardinera y cuchara	NADF-020-AM BT-2011
			Carretilla	Carretilla de 580 kg.	NADF-020-ÁA MBT-2011
5	Áreas verdes	Riego	Manguera	Manguera de 1/2" y 3/4" de	N/A
			Aspersores	Para conexión a manguera	N/A
6	Lago	Mantenimiento de cuerpo de agua	Bastón bolsa malla	Bastón de 4 metros con bolsa malla para limpieza de alberca	N/A
			Pantalonera	Pantalonera de peto de neopreno número 8	N/A
			Carretilla	Carretilla de 580 kg.	N/A
7	Pasillos y andadores	Mantenimiento	Tijera jardinera	Tijera de 56 cm	N/A
			Pala	Recta y jardinera	N/A
			Bolsa y/o lona	Bolsa y/lona de plástico	N/A
8	Cebaderos	Control de fauna nociva	Rodenticida	Rodenticida de baja toxicidad	Catálogo COFEPRIS
			Cebaderos	Cebaderos nuevos de plástico y rótulo	N/A

XV. Actividades que comprende el "SERVICIO" en áreas jardinadas para el Sustenta Bioparque Urbano San Antonio, Parque Nacional Vivero de Coyoacán, Edificio Ejército Nacional Oficinas Administrativas, Edificio Liqa Periférico Sur y el Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre CIVS)

XV.1 ACTIVIDADES DE RUTINA

Actividades que incluye el "SERVICIO".	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	Unidad de medida por "SERVICIO"
Poda de césped	Corte periódico de césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a.5 cm.	Semanalmente	1 vez a la semana	M2
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	Semanalmente	1 vez a la semana	
Poda de limpieza	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso	Diariamente	1 vez al día	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



	peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m de altura.			
Riego de Áreas Verdes	Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles ubicados en las áreas jardinadas.	Diariamente	1 vez al día	
Control de maleza	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	Semanalmente	1 vez a la semana	
Mantenimiento a Setos	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m de altura).	Semanalmente	1 vez a la semana	
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	Mensualmente	1 vez al mes	
Perfilado de orillas:	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre-calle, el paso y banqueta o guarnición de 8 por 5 cm.	Semanalmente	1 vez a la semana	
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	Mensualmente	1 vez al mes	
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por LA SEMARNAT.	Diariamente	1 vez al día	
Fertilización de áreas jardinadas:	Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.	Cada 5 meses	1 vez cada 5 meses	

4

1



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



	El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por LA SEMARNAT.			
Fumigación de áreas jardinadas:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por la LA SEMARNAT.	Bimestralmente	1 vez cada bimestre	

XV.2 Actividades bajo demanda para el "SERVICIO" de áreas jardinadas:

Actividades que incluye el "SERVICIO".	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	Unidad de medida por "SERVICIO"
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el "SERVICIO"; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del "SERVICIO".	Cuando sea solicitado el "SERVICIO" bajo demanda	Prevía solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del "SERVICIO".	Pieza
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.			Pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del "SERVICIO" y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.			Pieza
	Poda de árboles mayores a 3 m.			Pieza
	Derribe de árbol hasta 3 m			Pieza
	Derribe de árbol de 3 a 5 m			Pieza
	Derribe de árbol mayor a 5 m			Pieza

9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



XV.3 Actividades que comprende el "SERVICIO" en macetas y macetones.

Actividades que incluye el "SERVICIO".	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	Unidad de medida por "SERVICIO"
Mantenimiento	Consiste en la eliminación de polvo y basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones.	Diariamente	1 vez al día	Pieza
Fertilización	Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardineras que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos.	Bimestralmente	1 vez cada Bimestre	
Fumigación	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada dos meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las macetas y macetones de cada uno de los inmuebles de las dependencias o entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, de conformidad los anexos de LA SEMARNAT.	Bimestralmente	1 vez cada Bimestre	
Pintado	Consiste en la aplicación de pintura vinílica y/o esmalte a las macetas y macetones de conformidad con el apartado 3.-macetas y macetones, de conformidad los anexos de LA SEMARNAT.	Trimestralmente	1 vez cada trimestre	
Arrope	Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardineras que por sus dimensiones lo requieran de conformidad los anexos de LA SEMARNAT.	Trimestralmente	1 vez cada trimestre	
Cambio de tierra	Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo a las dimensiones y necesidad de las plantas de conformidad los anexos de LA SEMARNAT.	Semestralmente	1 vez cada semestre	
Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado	El proveedor adjudicado sustituirá las macetas, macetones y platos rotos o en mal estado de conformidad con los anexos de LA SEMARNAT.	Cuando se requiera el "SERVICIO"	Previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del "SERVICIO".	
Movimientos de macetas y	Comprende el traslado de macetas y macetones de un lugar a otro, dentro del mismo centro de trabajo o a otra unidad			



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



macetones	administrativa, previa solicitud por escrito del administrador del contrato. -			
Reubicación de plantas	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de un lugar a otro, en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, o bien cuando la maceta o macetón sea considerado de baja por que la maceta o macetón esté roto, deteriorado, viejo o en mal estado. Siguiendo las recomendaciones del proveedor adjudicado y procurando ubicar las plantas en un sitio más favorable, pudiendo ser trasplantadas dentro de alguna área jardinada.			
Reforestación	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, considerando las recomendaciones del proveedor adjudicado; por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito del administrador del contrato.			
Anclado	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.			

XV.4 Catálogo de Pasto, plantas y árboles

Zona	Especie	Unidad de medida por "SERVICIO"
Jardín	Pasto alfombra	m2
Plantas de áreas jardinadas	Arrayan	Pieza
	Agapando	
	Helecho	
	Duranta	
	Amaranto	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



	Clavo	
	Dedo moro	
Plantas para macetones	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Plantas para maceta	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Seto		Pieza
Árbol hasta de 3 m		Pieza
Árbol mayor de 3 m		pieza

ELABORÓ

REVISÓ

JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES

AUTORIZÓ

RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



T1
ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS DE LA SEMARNAT
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E**

CIUDAD DE MÉXICO A, 14 DE ABRIL DE 2025.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL IA-16-512-016000997-N-9-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA".

I. OBJETIVO

PROPORCIONAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA" EN ADELANTE EL "**SERVICIO**" EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE "**LA SEMARNAT**" INDICADOS EN EL **NUMERAL V.4** DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ES EL CUIDADO DE PLANTAS, MACETONES, PODA DE ÁRBOLES, LA REFORESTACIÓN DE MACETAS, JARDINERAS Y DEMÁS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, ASÍ COMO EL CONTROL FITOSANITARIO DE DICHAS ÁREAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

III. METODOLOGÍA

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" BRINDARÁN EL "**SERVICIO**", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL APÉNDICE I DE ESTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SON INDICATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y CUYOS ASPECTOS METODOLÓGICOS SERÁN DETERMINADOS POR "**LA SEMARNAT**" EN EL CONTRATO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

EL "**SERVICIO**" SE REALIZARÁ EN LOS INMUEBLES QUE INDIQUE **LA SEMARNAT** EN RELACIÓN AL **NUMERAL V.4** DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

LA EJECUCIÓN DEL "**SERVICIO**" PREVISTO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES **LINEAMIENTOS GENERALES**.

- a) LAS OFERTAS QUE PRESENTEN "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" SERÁN POR LA ACTIVIDAD Y LA UNIDAD DE MEDIDA QUE SE INDICA EN EL **APÉNDICE 1**. LOS PROVEEDORES SERÁN ASIGNADOS POR EL INMUEBLE QUE SE DETERMINE EN EL CONTRATO ESPECÍFICO POR "**LA SEMARNAT**".



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

- b) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN LLEVAR A CABO, LA RECOLECCIÓN DE SUBPRODUCTOS VEGETALES, CADA QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, REALIZANDO LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRELATIVAS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN PROPORCIONAR EL MATERIAL NECESARIO PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, COMO SE SEÑALA EN DICHAS DISPOSICIONES Y NO PODRÁN MEZCLAR ESTOS RESIDUOS CON LOS GENERADOS EN CADA INMUEBLE.
- c) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, SUSTRATOS Y PRODUCTOS NECESARIOS, PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, PROPORCIONANDO EL **"SERVICIO"** DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL MONTO TOTAL POR SERVICIO REQUERIDO.
- d) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** SE COMPROMETEN A QUE AL ARRIBO DE LOS MATERIALES DARÁN AVISO A LA PERSONA QUE DESIGNE **"LA SEMARNAT"**, PARA SU PREVIA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y ESTADO FITOSANITARIO LIBRE DE PATÓGENOS, Y/O CANTIDAD, ANTES DE SER ALMACENADOS O UTILIZADOS, INDICANDO EN EL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN QUE LA ENTREGA CUMPLIÓ CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS.
- e) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADAS DE MATERIAL DE MANERA EFICIENTE Y ORGANIZADA (POR PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS, FLAMABILIDAD, ASÍ COMO EL GRADO DE TOXICIDAD ESTABLECIDO EN EL *CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS* PUBLICADO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS – COFEPRIS-), ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON UN RESUMEN DE LAS ÁREAS O LUGARES DONDE FUERON APLICADOS DICHOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LAS DOSIS SUMINISTRADAS; ESTE RESUMEN PODRÁ SER REQUERIDO POR **"LA SEMARNAT"** EN CUALQUIER MOMENTO, SI ASÍ SE CONSIDERA CONVENIENTE.
- f) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR EL **"SERVICIO"** DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN FUNCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.
- g) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBEN CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **"SERVICIO"** OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
- h) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** PROPORCIONARÁN EL **"SERVICIO"** DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS. (EN DONDE INDICARÁ LA CALENDARIZACIÓN DEL **"SERVICIO"** POR INMUEBLES Y VOLUMETRÍA).
- i) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, EN ÁREAS VERDES INTERIORES Y EXTERIORES, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** SE COMPROMETEN A QUE LOS PLAGUICIDAS QUE SE APLIQUEN ESTÉN INSCRITOS EN EL *CATÁLOGO DE PLAGUICIDAS* DE LA COFEPRIS Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO, USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST); ASÍ MISMO, DEBERÁN ESTAR ETIQUETADOS CONFORME A LA REGULACIÓN VIGENTE Y APLICABLE Y NO ESTAR



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

CADUCADOS.

- j) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SANITARIA, CUANDO POR LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS VERDES INTERIORES Y EXTERIORES, JARDINES, JARDINERAS, ARRIATES, CAMELLONES Y MACETONES O BIEN, POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL A SU CARGO, PUDIERAN OCASIONARSE DAÑOS A INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT" O A PERSONAL DE LAS MISMAS..
- k) LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS QUE UTILICEN "LOS POSIBLES PROVEEDORES" PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NADF-001-RNAT-2015 O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.
NOM-232-SSA1-2009	PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL. PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.
NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.
NOM-019-SEMARNAT-2006	LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS MÉTODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.
NADF-006-RNAT-2012 O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO FEDERAL.
NADF-020-AMBT-2011 O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA A PARTIR DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE LA COMPOSTA PRODUCIDA Y/O DISTRIBUIDA EN EL DISTRITO FEDERAL.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", POR LO QUE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES ESCRITOS:

- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA NOM-017-STPS-2008.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO,, ADJUNTANDO COPIA DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE SUS INSTALACIONES, EMITIDO POR UNIDAD VERIFICADORA AVALADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) O ACTA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA STPS PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO.
- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA NADF-001-RNAT-2015 O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.- LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL, ANEXANDO CUANDO MENOS 2 ACREDITACIONES DE SUS TRABAJADORES QUE CUMPLEN CON DICHA NORMA Y ESTÁN ACREDITADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA NOM-232-SSA1-2009 PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO. ADJUNTANDO COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA A NOMBRE DEL POSIBLE PROVEEDOR, VIGENTE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL O POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.
- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA NOM-003-STPS-1999.- ACTIVIDADES AGRÍCOLAS – USO DE INSUMOS FITOSANITARIOS O PLAGUICIDAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN VEGETAL O FERTILIZANTES – CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE. ADJUNTANDO COPIA DEL DICTAMEN, DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE DICHA NORMA, EMITIDO POR ENTIDAD Y/O UNIDAD VERIFICADORA AVALADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) O ACTA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA STPS, PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO.
- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA NOM-009-STPS-2011.-CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA. ADJUNTANDO COPIA DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE SUS INSTALACIONES, EMITIDO POR UNIDAD VERIFICADORA AVALADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) O ACTA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA STPS PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO.
- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA **NOM-019-SEMARNAT-2006**.- LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS MÉTODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.
- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA **NADF-006-RNAT-2012** O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.- LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO FEDERAL.
- **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CUMPLE CON LA **NADF-020-AMBT-2011** O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA A PARTIR DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE LA COMPOSTA PRODUCIDA Y/O DISTRIBUIDA EN EL DISTRITO FEDERAL.

"LA SEMARNAT" NO PODRÁ ESTABLECER NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA Y A FALTA DE ÉSTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE LIMITEN LA PARTICIPACIÓN DE **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

- l) EL "SERVICIO" SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE "LA SEMARNAT".
- m) "LA SEMARNAT" ESTABLECERÁ EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DEL INMUEBLE.
- n) LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "LA SEMARNAT" Y DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES", CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.
- o) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" QUEDAN OBLIGADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL INMUEBLE. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR MENSUAL A "LA SEMARNAT", EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL HORARIO Y LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO", DE MANERA GENERAL, SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 07:00 A 15:00 HORAS, EN RELACIÓN A LO SIGUIENTE:

HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

S.1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	MATUTINO	SI	9
TOTAL				9

S.2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL PARQUE NACIONAL VIVERO DE COYOACÁN"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	MATUTINO	SI	12
TOTAL				12

S.3 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO EJÉRCITO NACIONAL"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	MATUTINO	0	3
TOTAL				3





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

S.4 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO LIGA PERIFÉRICO SUR

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 A 15:00	DOS VECES A LA SEMANA	MATUTINO	0	2
TOTAL			2	

S.5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA EL CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)

HORARIO	DÍAS	TURNOS	DICTAMINADOR	JARDINERO PODADOR
07:00 A 15:00	LUNES A VIERNES	MATUTINO	SI	3
TOTAL			3	

***ES IMPORTANTE PRECISAR QUE PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN MENCIÓN, SE REQUIERE SOLO UN (1) DICTAMINADOR DE ARBOLADO, MISMO QUE SERÁ EL ENCARGADO DE VISITAR TODOS LOS INMUEBLES DE LA DEPENDENCIA.**

V.1 DOMICILIOS Y NOMBRES DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
SERVICIO NO. S.1	SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. ENRIQUE DEL VALLE MORENO.	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO.
SERVICIO NO. S.2	PARQUE NACIONAL VIVERO DE COYOACÁN: C. HÉCTOR ISMAEL MURILLO RAZO.	AV. PROGRESO NO. 1 Y 3, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, C. P. 04110, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.
SERVICIO NO. S.3	EDIFICIO EJÉRCITO NACIONAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS C. JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ	AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 COL. ANÁHUAC, I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
SERVICIO NO. S.4	EDIFICIO LIGA PERIFÉRICO SUR C. JOSÉ LUIS MUÑOZ MARCIAL	LIGA PERIFÉRICO INSURGENTES SUR NO. 4903, COL. PARQUES PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 01410, CIUDAD DE MÉXICO.
SERVICIO NO. S.5	CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)	MANZANA 048, 56508 LOS REYES ACAQUILPAN, MÉX. UBICADO EN PARQUE SORAYA JIMÉNEZ





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
	C. JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ	

EL HORARIO DE SERVICIO SERÁ CONFORME AL NUMERAL V Y SE PODRÁ EMPLEAR EL USO DE TURNOS EXTRAORDINARIOS, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE "LA SEMARNAT".

LA ASIGNACIÓN DE LOS TURNOS Y SEDES DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE JARDINERÍA, QUEDARÁ BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIO ACUERDO CON EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y ESTOS PODRÁN SER MODIFICADOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y A SOLICITUD DE "LA SEMARNAT".

INDEPENDIEMENTE DE LOS HORARIOS Y DÍAS LABORALES INDICADOS, SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES LOS ESTABLECIDOS OFICIALMENTE.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PODRÁ DISMINUIR O AMPLIAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "SERVICIO", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON CUANDO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL EN UN MÁXIMO DE 1 DÍA HÁBIL.

VI. CONDICIONES SOCIALES

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

1. TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
2. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
3. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" TIENEN EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO":

1. INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
2. RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

VII. REQUERIMIENTOS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" GARANTIZARÁN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES", MANTENER LA CALIDAD DEL "SERVICIO" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS.

EL "SERVICIO" DEBERÁ REALIZARSE GARANTIZANDO LA SEGURIDAD, TANTO PARA EL PERSONAL QUE EFECTÚE ÉSTE, COMO PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, ASÍ COMO HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA EL "SERVICIO" REQUERIDO, A FIN DE GARANTIZAR QUE SE PROPORCIONA CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, QUEDANDO OBLIGADO A REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO QUE LE PERMITA PRESTAR EL "SERVICIO" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- **DICTAMINADOR DE ARBOLADO**

SE REQUIEREN PERSONAS CON EXPERIENCIA EN PODAS, DERRIBOS Y TRASPLANTES DE ÁRBOLES, QUE DEMUESTREN SU ESPECIALIDAD CON CERTIFICADO VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD DE "DICTAMINADOR DE ARBOLADO", EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

- **JARDINEROS PODADORES**

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES", ESTABLECER LA CANTIDAD DE JARDINEROS Y/O PODADORES NECESARIOS PARA ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE ESTABLEZCA "LA SEMARNAT", OBSERVANDO EL MÍNIMO REQUERIDO EN RELACIÓN AL **NUMERAL V** DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE DE CADA UNA DE "LA SEMARNAT", SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE DE "LA SEMARNAT", LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON LOS QUE GARANTIZARÁN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

VERDAD QUE CUENTAN CON EL EQUIPO MÍNIMO, PRESENTANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA SEMARNAT", PODRÁ REALIZAR VISITAS DE CAMPO A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, CON LA QUE PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO MANIFIESTO.

VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", QUEDAN OBLIGADOS A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL UNIFORME DE TRABAJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, MISMO QUE LLEVARÁ IMPRESO EN LUGAR VISIBLE EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES"; A FIN DE QUE PUEDAN SER IDENTIFICADOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", ESTARÁN OBLIGADOS A OTORGAR A SU PERSONAL UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PLASTIFICADO O CON ENMIGADO TÉRMICO, EL CUAL DEBERÁ PORTAR DURANTE SU ESTANCIA EN EL INMUEBLE, EN CASO CONTRARIO A DICHO PERSONAL SE LE PODRÁ NEGAR EL ACCESO. LOS GAFETES DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA MÍNIMA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LOGOTIPO Y NOMBRE DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES", NOMBRE DEL TRABAJADOR Y FOTOGRAFÍA RECIENTE.

VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", INSTRUIRÁN A SU PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", ACATANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL INMUEBLE DE "LA SEMARNAT".

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" SEÑALARÁN EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO", ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA SEMARNAT", COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" SE COMPROMETEN A LIBERAR A "LA SEMARNAT" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL. LOS SERVICIOS SERÁN LIQUIDADOS A MES VENCIDO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE "LA SEMARNAT", TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA, DOCUMENTOS Y/O CONTRATO, CARTA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU NOMBRE, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL SERVICIO REALIZADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA MISMA LEY, LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LOS COORDINADORES DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPECTO AL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LAS CARGAS FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y CONSIDERANDO DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SEMARNAT".

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

FACTURAR NOMBRE DE:	A	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:		SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:		AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223, COL. ANÁHUAC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO		<u>JAEN.MONROYR@SEMARNAT.GOB.MX</u>

EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN, LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL CONTRATO QUE AMPARA DICHA CONTRATACIÓN A NOMBRE DE "LA SEMARNAT". EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

IX. **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL "SERVICIO", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS; ASÍ MISMO, NOTIFICARÁ A EL LICITANTE ADJUDICADO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL "SERVICIO", QUIEN QUEDA OBLIGADO A SOLVENTAR DE MANERA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES.

LA ACEPTACIÓN DEL "SERVICIO", SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CORTE DEL MES, EL PRESTADOR DEL SERVICIO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ A "LA SEMARNAT" LOS REPORTES Y SOPORTES CORRESPONDIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DEL SERVICIO INDICADO EN EL **NUMERAL V** DE ESTE ANEXO TÉCNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS COMPROBANTES Y SOPORTES, LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA COTEJAR EL CUMPLIMIENTO O RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIEN NOTIFICARÁ A EL LICITANTE ADJUDICADO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS MISMOS.

LA CONCILIACIÓN Y VALIDACIÓN SE EFECTUARÁ ENTRE LOS COORDINADORES DEL SERVICIO ESPECIFICADOS EN EL **NUMERAL V.1** Y EL DICTAMINADOR DE ARBOLADO DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. CONCENTRADOS MENSUALES DE CONTROL DE ASISTENCIA.
2. REPORTE DE ENTREGA DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
3. SERVICIOS PROGRAMADOS Y EXTRAORDINARIOS.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBERÁN ENTREGARSE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO POR EL DICTAMINADOR DE ARBOLADO DESIGNADO POR ÉSTE, PARA SER SUJETOS A LA REVISIÓN Y EN SU CASO DETERMINAR LOS MONTOS POR CONCEPTO DE DESCUENTO POR DEDUCTIVAS. UNA VEZ EFECTUADA LA CONCILIACIÓN PARA COMPROBAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS Y EXTRAORDINARIOS, SERÁ FIRMADA LA DOCUMENTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL "SERVICIO". HASTA TANTO NO SE CUMPLA LO ANTERIOR, EL "SERVICIO" NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO.

X. GARANTÍAS

- EL LICITANTE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE, MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE A NOMBRE Y EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE FACULTADA PARA ELLO Y DEBERÁ SER ENTREGADA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ RECIBIDA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS UBICADAS EN EL PISO 17 DE AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 COL. ANÁHUAC, I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES), DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE HABER INICIADO LA VIGENCIA DEL "SERVICIO", PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SUS TRABAJADORES, HASTA POR UN MONTO DEL 10 % SOBRE EL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL PISO 17 DE AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 COL. ANÁHUAC, I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO Y EN CASO DE



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

NO PRESENTARLA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

XI. **PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES**

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" QUE INCURRIEREN EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL "**SERVICIO**" QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES QUE DETERMINE "**LA SEMARNAT**" EN RELACIÓN QUE DEBERÁN SEÑALARLAS EN LO CONCERNIENTE A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO**" EN EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1. EN CASO DE QUE "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" INCURRA EN MÁS DE UN 10% EN FALTAS POR MES DEL TOTAL DEL PERSONAL CONTRATADO, "**LA SEMARNAT**", PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A, ADICIONALMENTE DEL DESCUENTO POR DÍA DE CADA UNO DEL PERSONAL FALTANTE.
2. POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, SOLICITADAS POR "**LA SEMARNAT**", CONFORME A LAS DESCRIPCIONES DE LAS RUTINAS ESTABLECIDAS EN EL **NUMERAL XV.1 AL XV.3** SE PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
3. CUANDO EL PERSONAL NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO, PREVIA REVISIÓN DEL "COORDINADOR DEL SERVICIO" DE "**LA SEMARNAT**", SE DEDUCIRÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
4. CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS Y "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" NO PROPORCIONEN UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA, "**LA SEMARNAT**", PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
5. DE NO CUMPLIR CON EL NUMERAL IV INCISO B), DONDE SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE ENCARGUE DE LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LOS TRABAJOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, EL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA QUE CORRESPONDE AL 1% DEL TOTAL DE LA FACTURA DEL MES ANTES DEL I.V.A.
6. CUANDO "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES, COMO SON:
 - a. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO, ESTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO; DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA, "**LA SEMARNAT**", PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
 - b. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL DE LA EMPRESA LABORANDO, Y QUE NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, ESTO



ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

SERÁ POR CADA ELEMENTO QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN, "LA SEMARNAT", PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.

- c. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL LABORANDO Y NO ESTÉ REGISTRADO EN SU TOTALIDAD ANTE EL IMSS, ES DECIR, CUANDO SU FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DIFIERA DE SU FECHA DE ALTA EN EL IMSS, O SU FECHA DE BAJA EN DICHO INSTITUTO SEA ANTICIPADA A SU FECHA DE BAJA EN LA EMPRESA, ESTO SERÁ POR CADA DÍA QUE NO ESTÉ CUBIERTO Y POR CADA TRABAJADOR, "LA SEMARNAT", PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.

XII. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL "SERVICIO" SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.

XIII. EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN.
	35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA	CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO
	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA"	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A UN SOLO PROVEEDOR QUE CUMPLA CON TODO LO SOLICITADO EN ESTA INVITACIÓN, CABE HACER MENCIÓN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SE SUMARÁN Y SE ADJUDICARÁ AL MONTO MÁS BAJO.

XIV. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- PARA "LA SEMARNAT", SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EL C. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ O A QUIEN DESIGNE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, POR LO QUE COORDINARÁ Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, Y RECIBIRÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTANDO CON EL APOYO DE LOS COORDINADORES DEL SERVICIO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A T E N T A M E N T E

ING. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVI PRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

E1
ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS DE LA SEMARNAT
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

CIUDAD DE MÉXICO A, 14 DE ABRIL DE 2025.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL IA-16-512-016000997-N-9-2025

ANDRES VICTOR VALENCIA BLANCO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL IA-16-512-016000997-N-9-2025, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL: **SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

VOLUMEN POR INMUEBLE APROXIMADO

INMUEBLE	CANTIDAD
PARQUE NACIONAL VIVERO DE COYOACÁN	390,000 M2
PARQUE NACIONAL VIVERO DE COYOACÁN	59 PIEZAS DE MACETONES
SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	60,400 M2
EDIFICIO EJERCITO NACIONAL NÚM. 223	480 PIEZAS DE MACETONES
EDIFICIO LIGA PERIFÉRICO SUR	70 MACETONES UN MURO VERDE DE 60.00 X 3.00 (180 M²) AZOTEA VERDE 30.00 M2
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE VIDA SILVESTRE (CIVS)	8870 M2





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

PRECIO UNITARIO POR M2 QUE COMPRENDA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CUADRO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL "SERVICIO"	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR "SERVICIO"	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
PODA DE CÉSPED	CORTE PERIÓDICO DEL CÉSPED CULTIVADO EN ÁREAS JARDINADAS, QUE PERMITA CONSERVARLO A UNA ALTURA UNIFORME Y PROMEDIO DE 3 A 5 CM.	M2	\$4.78	\$0.76	\$5.54
PODA DE SETOS, ARBUSTOS, MACIZOS, ÁRBOLES Y OTROS	CORTE PERIÓDICO QUE SE REALIZARÁ EN SETOS, ARBUSTOS, MACIZOS, ÁRBOLES (DE HASTA 3 M. DE ALTURA) Y OTROS, A FIN DE FAVORECER LA APARICIÓN DE NUEVOS BROTES Y PROVOCAR EL FLORECIMIENTO DE LAS MISMAS, MANTENIENDO EN FORMA LA PLANTA Y PREFERENTEMENTE CON FIGURA ESTÉTICA.				
PODA DE LIMPIEZA	CONSISTE EN QUITAR ELEMENTOS INDESEABLES COMO RAMAS SECAS, CHUPONES, RAMAS QUE ENMARAÑEN LA COPA, RAMAS MUY BAJAS QUE OBSTACULICEN EL PASO PEATONAL O VEHICULAR, EN ÁRBOLES DE HASTA 3 M. DE ALTURA.				
RIEGO DE ÁREAS VERDES	RIEGO DE AGUA CADA TERCER DÍA (CASOS EN LOS QUE LA FRECUENCIA SEA IGUAL O MAYOR A ESE NÚMERO, EN LOS DEMÁS SUPUESTOS EN LOS DÍAS EN QUE SE PRESTE EL "SERVICIO") PARA MANTENER HÚMEDA LA CAPA SUPERFICIAL DE TERRENO, A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 10 CM, MEDIANTE UN SISTEMA DE ASPERSIÓN, GOTEO O CANALIZACIÓN, CON MANGUERAS PROPIAS DE JARDINERÍA EN BUEN ESTADO, CON LONGITUD SUFICIENTE Y DIÁMETRO CORRECTO PARA CADA TOMA DE AGUA; PROCURANDO REGAR ADECUADAMENTE LAS ÁREAS DE ACUERDO AL TIPO DE PLANTA Y ESTACIONES DEL AÑO. EN ÉPOCA DE ESTIAJE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO POR SU CUENTA DEBERÁ PROPORCIONAR PIPAS DE AGUA, PARA CONSERVAR EN BUEN ESTADO FÍSICO LAS PLANTAS Y/O ÁRBOLES UBICADOS EN LAS ÁREAS JARDINADAS.				
CONTROL DE MALEZA	CONSISTE EN ELIMINAR DESDE LA RAÍZ LAS PLANTAS PARÁSITAS QUE CREZCAN DENTRO O EN LA PERIFERIA DE LAS ÁREAS JARDINADAS; EN FORMA MANUAL, MECÁNICA O QUÍMICA; ESTO ÚLTIMO SÓLO CUANDO LA APLICACIÓN DE QUÍMICOS NO AFECTE PLANTAS, CÉSPED, SETOS O ÁRBOLES LOCALIZADOS EN SU ENTORNO.				
MANTENIMIENTO A SETOS	CONSISTE EN LA PODA, ALINEADO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA, LIMPIEZA DE HOJARASCA O BASURA, CAJETEO, DESORILLADO, DESHIERBE DE TODO TIPO DE PLANTAS Y ÁRBOLES (DE HASTA 3 M DE ALTURA).				
MANTENIMIENTO A MACIZOS, ÁRBOLES MEDIANOS Y PEQUEÑOS, PLANTAS CON FLORES Y OTROS	CONSISTE EN AFLOJADO DE TIERRA, LIMPIEZA DE HOJARASCA O BASURA, CAJETEO, DESORILLADO, DESHIERBE, QUE LES PERMITA PERMANECER EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE PRESENTACIÓN.				
PERFILADO DE ORILLAS	CONSISTE EN ALINEADO CON HILOS, DEJANDO UNA SEPARACIÓN ENTRE-CALLE, EL PASO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 POR 5 CM.				
AIREADO EN CÉSPED Y ÁREAS VERDES	CONSISTE EN AFLOJAR EL TERRENO A LA PROFUNDIDAD NECESARIA PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE, ADEMÁS DE ACONDICIONAR				

Agricultores 348, Col. Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México
 C.P. 09820. RFC: SME910904AE2

www.servipro.com.mx E-mail: servipro@servipro.com.mx

Multilínea: (55) 5581 88 68, 01 800 2020 911





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

	ÉSTE PARA SU NIVELACIÓN Y SUAVIDAD.				
BARRIDO DE ÁREAS	PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE RECOLECTAN LOS DESECHOS Y HOJARASCA PRODUCTO DEL CAMBIO DE HOJAS DE LOS ÁRBOLES Y DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS JARDINADAS, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS EN SU CASO EN EL CONTENEDOR ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO DESIGNADO POR LA SEMARNAT				
FERTILIZACIÓN DE ÁREAS JARDINADAS	CONSISTE EN LA APLICACIÓN CADA 5 MESES DE SUSTANCIAS QUE APORTEN LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS PLANTAS Y ÁREAS JARDINADAS, A TRAVÉS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO LA APLICACIÓN OPORTUNA DE ESTOS. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS A EMPLEAR CUMPLAN CON LO DESIGNADO POR LA SEMARNAT.				
FUMIGACIÓN DE ÁREAS JARDINADAS	EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR FUMIGACIONES CADA 2 MESES PARA PREVENIR Y/O CONTROLAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PROPIOS AL PROBLEMA PRESENTADO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS JARDINADAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO LA OBSERVANCIA DE ESTE PRECEPTO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, CUMPLIENDO CON LO DESIGNADO POR LA SEMARNAT				
TOTAL			\$4.78	\$0.76	\$5.54

COSTO: CUATRO PESOS 78/100 M.N.
 IVA: SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N
 COSTO CON IVA: CINCO PESOS 74/100 M.N.

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA PARA EL "SERVICIO" DE JARDINERÍA
 SE DEBERÁ DAR UN PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA POR ACTIVIDAD BAJO DEMANDA:

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR "SERVICIO"	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
REFORESTACIÓN	PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYEN PLANTAS DE ORNATO, PLANTAS CON FLORES, SETOS, ÁRBOLES PEQUEÑOS O MEDIANOS, PASTO SECO Y OTROS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO FÍSICO O PRESENTEN EVIDENTES SIGNOS DE DETERIORO, POR OTRA PLANTA DE ORNATO, PLANTAS CON FLORES, SETO, ÁRBOLES Y PASTO QUE SEA EL ADECUADO PARA EL SITIO DE DESTINO, DEBIENDO SER PREFERENTEMENTE DE INVERNADERO O VIVERO; DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA PLANTA DE MANERA PAULATINA Y POR UNIDAD E INMUEBLE AL QUE SE LE PRESTA EL "SERVICIO"; PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL "SERVICIO".	PIEZA	\$38.85	\$6.22	\$45.07





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

ANCLADO	PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS CON LA VERTICALIDAD Y FUERZA NECESARIA, SIENDO RESPONSABLE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DETERMINAR OPORTUNAMENTE LAS PLANTAS A LAS QUE SE LES EFECTUARÁ DICHO ANCLADO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS ADITAMENTOS NECESARIOS, DE CALIDAD Y QUE BUSQUEN UNA FIGURA ESTÉTICA PARA HACERLO.	PIEZA	\$20.57	\$3.29	\$23.86
TRASPLANTE DE PLANTAS	PROCESO MEDIANTE EL CUAL LAS PLANTAS SON CAMBIADAS DE MANERA INMEDIATA, DE UN LUGAR A OTRO EN CASO DE NO ESTAR EN EL CLIMA Y AMBIENTE ADECUADO, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL PRESTADOR DEL "SERVICIO" Y PROCURANDO UBICAR A LAS PLANTAS EN UN SITIO MÁS FAVORABLE, CUIDANDO SIEMPRE LA BUENA IMAGEN DE LAS ÁREAS JARDINADAS Y/O MACETAS Y MACETONES.	PIEZA	\$14.26	\$2.28	\$16.54
PODA DE ÁRBOLES MAYORES A 3 M.		PIEZA	\$465.86	\$74.54	\$540.40
DERRIBE DE ÁRBOL HASTA 3 M		PIEZA	\$374.47	\$59.92	\$434.39
DERRIBE DE ÁRBOL DE 3 A 5 M		PIEZA	\$956.77	\$153.08	\$1109.85
DERRIBE DE ÁRBOL MAYOR A 5 M		PIEZA	\$2790.80	\$446.53	\$3237.33
TOTAL			\$4661.58	\$745.85	\$5407.43

COSTO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.

IVA: SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.

COSTO CON IVA: CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 43/100 M.N.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL "SERVICIO" DE JARDINERÍA EN MACETAS Y MACETONES
 PRECIO UNITARIO POR PIEZA QUE COMPRENDA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CUADRO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL "SERVICIO"	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR "SERVICIO"	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
MANTENIMIENTO	CONSISTE EN LA ELIMINACION DE POLVO Y BASURA DE LAS PLANTAS DE ORNATO, RETIRO DE HOJARASCA, AFLOJADO DE TIERRA, RIEGO Y LIMPIEZA DE MACETAS Y MACETONES.	PIEZA	\$292.30	\$46.77	\$339.06
FERTILIZACIÓN	CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS CADA DOS MESES, EN TODAS LAS MACETAS, MACETONES Y/O JARDINERAS QUE APORTEN LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS PLANTAS A TRAVÉS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA APLICACIÓN OPORTUNA DE ESTOS.				
FUMIGACIÓN	EL PRESTADOR DEL "SERVICIO" ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR FUMIGACIONES CADA DOS MESES PARA PREVENIR Y/O CONTROLAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PROPIOS AL PROBLEMA PRESENTADO EN CADA UNA DE LAS MACETAS Y MACETONES DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO LA OBSERVANCIA DE ESTE PRECEPTO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD LOS ANEXOS DE LA SEMARNAT				





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

PINTADO	CONSISTE EN LA APLICACION DE PINTURA VINILICA Y/O ESMALTE A LAS MACETAS Y MACETONES DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 3.-MACETAS Y MACETONES, DE CONFORMIDAD LOS ANEXOS DE LA SEMARNAT			
ARROPE	CONSISTE EN LA COLOCACION DE TIERRA EN LAS MACETAS, MACETONES O JARDINERAS QUE POR SUS DIMENSIONES LO REQUIERAN DE CONFORMIDAD LOS ANEXOS DE LA SEMARNAT			
CAMBIO DE TIERRA	CONSISTE EN LA SUSTITUCIÓN DE TIERRA QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN MACETAS Y MACETONES, DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES Y NECESIDAD DE LAS PLANTAS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DE LA SEMARNAT.			
SUSTITUCIÓN DE DE MACETAS, MACETONES Y PLATOS DE BARRO Y/O PLÁSTICO EN MAL ESTADO	EL PRESTADOR DEL "SERVICIO" SUSTITUIRÁ LAS MACETAS, MACETONES Y PLATOS ROTOS O EN MAL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DE LA SEMARNAT.			
MOVIMIENTOS DE MACETAS Y MACETONES	COMPRENDE EL TRASLADO DE MACETAS Y MACETONES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO DEL MISMO CENTRO DE TRABAJO O A OTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
REUBICACIÓN DE PLANTAS	PROCESO MEDIANTE EL CUAL LAS PLANTAS SON CAMBIADAS DE UN LUGAR A OTRO, EN CASO DE NO ESTAR EN EL CLIMA Y AMBIENTE ADECUADO, O BIEN CUANDO LA MACETA O MACETÓN SEA CONSIDERADO DE BAJA POR QUE LA MACETA O MACETÓN ESTÉ ROTO, DETERIORADO, VIEJO O EN MAL ESTADO. SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y PROCURANDO UBICAR LAS PLANTAS EN UN SITIO MÁS FAVORABLE, PUDIENDO SER TRASPLANTADAS DENTRO DE ALGUNA ÁREA JARDINADA.			
REFORESTACIÓN	PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYEN PLANTAS DE ORNATO, PLANTAS CON FLORES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO FÍSICO O PRESENTEN EVIDENTES SIGNOS DE DETERIORO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO; POR OTRA PLANTA O FLOR QUE SEA LA ADECUADA PARA EL SITIO DE DESTINO, PUDIENDO SER PRINCIPALMENTE POR PLANTAS EN BUEN ESTADO QUE SE ENCUENTREN EN MACETAS O MACETONES CONSIDERADOS PARA BAJA O BIEN CONFORME AL APARTADO DE TIPO DE PLANTAS SOLICITADAS PARA REFORESTACIÓN DEBIENDO SER PREFERENTEMENTE DE INVERNADERO O VIVERO DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA PLANTA. PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
ANCLADO:	PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS CON LA VERTICALIDAD Y FUERZA NECESARIA, SIENDO RESPONSABLE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DETERMINAR OPORTUNAMENTE LAS PLANTAS A LAS QUE SE LES EFECTUARÁ DICHO ANCLADO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS ADITAMENTOS NECESARIOS, DE CALIDAD Y QUE BUSQUEN UNA FIGURA ESTÉTICA PARA HACERLO.			
TOTAL		\$292.30	\$46.77	\$339.06

COSTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.





ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

IVA: CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.
 COSTO CON IVA: TRESCIENTOS TRENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.

CATÁLOGO DE PASTO, PLANTAS Y ÁRBOLES

ZONA	ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA POR "SERVICIO"	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
JARDÍN	PASTO ALFOMBRA	M2	\$29.56	\$4.73	\$34.28
PLANTAS DE ÁREAS JARDINADAS	ARRAYAN	PIEZA	\$33.15	\$5.30	\$38.45
	AGAPANDO				
	HELECHO				
	DURANTA				
	AMARANTO				
	CLAVO				
PLANTAS PARA MACETONES	DEDO MORO	PIEZA	\$288.86	\$46.22	\$335.08
	PALOS DE BRASIL (CON FOLLAJE ACORDE AL DIÁMETRO DEL TALLO POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	ARALIA SCHEFFLERA ARBORÍCOLA COLOR VERDE 1 GRANDE DE APROXIMADAMENTE 1.50 M CON FOLLAJE ACORDE AL DIÁMETRO DEL TALLO POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	MAICERA (1 GRANDE Y 1 PEQUEÑA POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	FICUS (1 POR MACETA Y/O MACETÓN).				
PLANTAS PARA MACETA	PLANTA PIÑA NONA (1 POR MACETA Y/O MACETÓN CON FOLLAJE ACORDE AL DIÁMETRO DEL TALLO POR MACETA Y/O MACETÓN).	PIEZA	\$173.48	\$27.76	\$201.23
	PALOS DE BRASIL (CON FOLLAJE ACORDE AL DIÁMETRO DEL TALLO POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	ARALIA SCHEFFLERA ARBORÍCOLA COLOR VERDE 1 GRANDE DE APROXIMADAMENTE 1.50 M CON FOLLAJE ACORDE AL DIÁMETRO DEL TALLO POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	MAICERA (1 GRANDE Y 1 PEQUEÑA POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	FICUS (1 POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	PLANTA PINA NONA (1 POR MACETA Y/O MACETÓN CON FOLLAJE ACORDE AL DIÁMETRO DEL TALLO POR MACETA Y/O MACETÓN).				
	SETO	PIEZA	\$33.52	\$5.36	\$38.88
	ÁRBOL HASTA DE 3 M	PIEZA	\$768.53	\$122.96	\$891.49
	ÁRBOL MAYOR DE 3 M	PIEZA	\$2700.77	\$432.12	\$3132.90
	TOTAL SIN IVA		\$4320.16	\$644.46	\$4672.32

COSTO: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.
 IVA: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.
 COSTO CON IVA: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL IA-16-512-016000997-N-9-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA"

ServiPro de México, S. A. de C. V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2025.

LOS MONTOS SON SER PRESENTADOS A DOS CENTÉSIMAS, Y EN MONEDA NACIONAL, I.V.A, DESGLOSADO.

ESTA COTIZACIÓN ESTARÁ VIGENTE AL MENOS POR 30 DÍAS NATURALES.

MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ESTOS PRECIOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS INCLUIDOS PARA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL "SERVICIO" A SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT" INCLUYENDO LA CANTIDAD O VOLUMEN Y SU DESCRIPCIÓN CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS EN LOS ANEXOS III DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN.

EL CONTRATO SERÁ EN MODALIDAD ABIERTA POR PRESUPUESTO POR LO QUE LAS CANTIDADES DE "SERVICIO" PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DE LOS REQUERIMIENTOS DE "LA SEMARNAT"

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A T E N T A M E N T E**

**ING. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SERVI PRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

